



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. N° 4677
15 SEP. 2026

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16 SEP 2026

Resolución Directoral Regional N° 010135

útiles;

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 18 folios

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante RVM N° 100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas" cuyo objetivo es establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas"

Que, asimismo en las disposiciones 7.2. inciso 7.2.4. contenidas en la citada norma, indica lo siguiente: si concluida la convocatoria y quedaran plazas vacantes y horas disponibles la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las actividades y el cronograma establecido en el numeral 5.2.4 de la presente norma técnica ;

Que, mediante Oficio N° 981-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-DESNUTP de fecha 11.09.2026, emitido por la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Técnico Productiva de la DRE Piura, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, corresponde atender el Oficio N° 0984-2026-DG-EESPP-P, emitido por la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, mediante la cual solicita se lleve a cabo una tercera convocatoria extraordinaria;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, según el Informe N° 576-2026-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-UNID-RR.HH;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.V.M. N° 100-2025-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR UNA TERCERA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL PROCESO DEL CONCURSO DE CONTRATACION DE DOCENTES REGULARES EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA "PIURA" DE



PIURA PARA EL AÑO 2026 DEL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA, según los **ANEXOS** que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución
Directoral Regional en la forma y plazos de acuerdo a Ley y demás estamentos
administrativos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
DBCH/DOADM
NOVS/RURR.HH.
Ver.-



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”*

ANEXO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES REGULARES EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “PIURA”

Tercera Convocatoria Extraordinaria

(Vigencia del contrato SETIEMBRE – DICIEMBRE 2026)

La Dirección Regional de Educación de Piura, en el marco de la RVM. N° 100-2025-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de selección y contratación de docentes regulares en las posiciones vacantes de acuerdo a los perfiles y requisitos que se indican según detalle en el cuadro adjunto:

1. PERFILES: COMPETENCIAS REQUERIDAS

- ✓ Capacidad para interactuar en equipo y trabajo bajo presión.
- ✓ Liderazgo ético (responsable, honesto, tolerante).
- ✓ Comprometido con su institución y su profesión docente.
- ✓ En constante capacitación, actualización y/o especialización. Vocación de servicio.
- ✓ Resolutivo, propositivo, democrático.
 - Con equilibrio emocional.
 - Investigador y promotor social.

2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

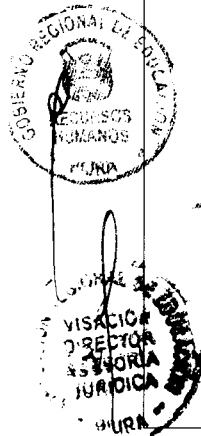
Para acceder a la contratación en una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

1. Título de profesor registrado ante la DRE o el MINEDU o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación u horas disponibles a la que postula o de una afín a esta (anexo 10) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (anexo 11). RVM. N° 100-2025-MINEDU.
2. Experiencia Laboral:
Un (1) año de experiencia docente en educación superior y/o dos (2) informes al SIA; en la especialidad a la postula.

3. IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Se encuentra impedido de postular al proceso de contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- b) Tener sanción vigente inscrita en el RNSSC.
- c) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
- d) Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
- e) Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
- f) Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”*

- g) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.
- h) Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.
- i) Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
- j) Encontrarse inscrito en el REDERECI.
- k) Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
- l) Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de contratación.

4. ASPECTOS A EVALUAR

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PUBLICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES

La evaluación de expedientes es realizada por el Comité de Evaluación (CE) y equivale al 60% de un total de cien (100) puntos y comprende las siguientes actividades:

- i. El CE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 5.1.5.4 y que no se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 5.1.6 de la presente norma técnica, para ser declarado APTO, caso contrario será declarado NO APTO (Anexo N° 9).
- ii. Si el postulante es declarado APTO, el CE procede a la calificación de expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo N° 12 de la presente norma técnica.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

El proceso de evaluación pedagógica es realizado por el CE y equivale al 40%. La modalidad es presencial.

a) Evaluación de la sesión de aprendizaje

La evaluación de la sesión de aprendizaje tiene un puntaje máximo de treinta y cuatro (34) puntos. Comprende las siguientes acciones:

- i. El postulante presentará al CE el diseño de la sesión de aprendizaje del curso o módulo del programa de estudio al que postula.
- ii. El postulante desarrolla la sesión de aprendizaje en un tiempo máximo de treinta (30) minutos. El esquema lo diseña cada postulante.
- iii. El CE evalúa la sesión de aprendizaje considerando los criterios establecidos en el **Anexo N° 13**.

b) Entrevista personal

La entrevista está bajo la responsabilidad del CE. se realiza en un tiempo máximo de quince (15) minutos y el puntaje máximo a obtener es de seis (6) puntos. Para su evaluación se toma en cuenta el Anexo N° 14.

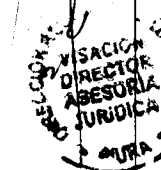
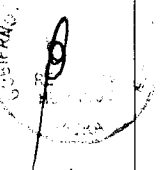
c) Publicación de resultados

Para el orden de ubicación del postulante en el cuadro de mérito se toma en cuenta el puntaje final obtenido. Para obtener el puntaje final, el CE procede conforme con la siguiente sumatoria:

PF = Evaluación de expediente + Evaluación pedagógica

El puntaje mínimo para cubrir plaza es 55 puntos, teniendo en cuenta el orden de mérito.

Si hubiere empate en el puntaje final, se toma en cuenta para su ubicación en el cuadro de méritos, al que obtuvo mayor puntaje en su experiencia laboral; si aún persiste el empate, se toma en cuenta el mayor grado académico alcanzado; y; si a pesar de ello persiste el empate, se adjudica al que tenga mayor tiempo laborando en la institución a la que postula.



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”*

5. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene carácter de declaración jurada. El formulario se presenta en Mesa de Partes virtual de la EESPP "PIURA" acompañando los siguientes documentos:

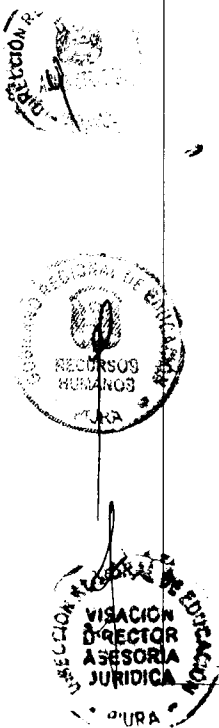
- Solicitud dirigida al Director General de la EESPP "Piura", indicando el **código de la plaza docente** u horas disponibles a la que se postula (Anexo 7), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.
- Formulario virtual de postulación impreso descargado del aplicativo informático.
- Declaración jurada, según el formato del Anexo 8.
- Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo N° 8A).
- Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel", de corresponder.
- Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 y aspectos contenidos en el Anexo N° 12 según corresponda. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c. del presente numeral.

El Postulante debe adjuntar en su **HOJA DE VIDA** documentos que acrediten lo siguiente:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (21 puntos)**
- **EXPERIENCIA LABORAL (21 puntos)**
- **ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (10 puntos)**
- **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS/PUBLICACIONES (6 puntos)**
- **MÉRITOS (2)**

6. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	DURACION (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria ÚNICA y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	4 días Del 18 al 23 de setiembre	DRE
2	Inscripción y presentación de expedientes.		Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares	2 días 25 y 28 de setiembre	CE de la EESPP "Piura"
4	Presentación de reclamos	1 día 29 de setiembre	Postulantes
5	Absolución de reclamos	1 día 30 de setiembre	CE de la EESPP "Piura"
6	Evaluación Pedagógica (Evaluación de la sesión de aprendizaje y Entrevista personal)	2 días 01 y 02 de octubre	CE de la EESPP "Piura"
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1 día 05 de octubre	CE de la EESPP "Piura"
8	Presentación de reclamos	1 día 06 de octubre	Postulantes
9	Absolución de reclamos	1 día 07 de octubre	CE de la EESPP "Piura"



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

10	Publicación de resultados finales	1 día 09 de octubre	CE de la EESPP "Piura"
11	Adjudicación de plaza vacante	1 día 12 de octubre	CE de la EESPP "Piura"
12	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1 día 13 de octubre	CE de la EESPP "Piura"
13	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2 días 14 y 15 de octubre	DREP
Total		18 días hábiles	



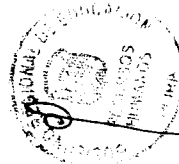


DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

7. PLAZAS CONVOCADAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DOCENTE - EESPP "PIURA"
VIGENCIA DEL CONTRATO: SETIEMBRE - DICIEMBRE DE 2026

N°	CÓDIGO NEXUS	MOTIVO DE LA VACANTE	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO	TIPO DE JORNADA LABORAL	Cursos asignados	VIGENCIA DEL CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	REQUISITOS DE CONTRATACIÓN																		
01	521421214113	REEMPLAZO X ENCARGATURA DE COORDINADOR DE PRACTICA PREPROFESIONAL E INVESTIGACION. Angela Martina Bruno Seminario. ((RDR. N° 005526/2026)	EDUCACIÓN INICIAL	ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL	40 horas 20 H lectivas 20 H no lectivas	<table><tr><td>EDUC. INICIAL III</td><td>ARTE, CREATIVIDAD Y APRENDIZAJE</td><td>4</td></tr><tr><td>EDUC. INICIAL III</td><td>JUEGO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE EN LA PRIMERA INFANCIA</td><td>4</td></tr><tr><td>EDUC. INICIAL VI A</td><td>CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA EN LA PRIMERA INFANCIA</td><td>4</td></tr><tr><td>EDUC. INICIAL VI B</td><td>CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA EN LA PRIMERA INFANCIA</td><td>4</td></tr><tr><td>EDUC. INICIAL VI B</td><td>EXPRESIÓN DEL ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>20</td></tr></table>	EDUC. INICIAL III	ARTE, CREATIVIDAD Y APRENDIZAJE	4	EDUC. INICIAL III	JUEGO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE EN LA PRIMERA INFANCIA	4	EDUC. INICIAL VI A	CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA EN LA PRIMERA INFANCIA	4	EDUC. INICIAL VI B	CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA EN LA PRIMERA INFANCIA	4	EDUC. INICIAL VI B	EXPRESIÓN DEL ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA	4	TOTAL		20	Periodo 2026 II	Presencial	
EDUC. INICIAL III	ARTE, CREATIVIDAD Y APRENDIZAJE	4																									
EDUC. INICIAL III	JUEGO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE EN LA PRIMERA INFANCIA	4																									
EDUC. INICIAL VI A	CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA EN LA PRIMERA INFANCIA	4																									
EDUC. INICIAL VI B	CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA EN LA PRIMERA INFANCIA	4																									
EDUC. INICIAL VI B	EXPRESIÓN DEL ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA	4																									
TOTAL		20																									



010135

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

8. OBSERVACIONES

- i. **Prohibición de doble remuneración:** Los servidores públicos, nombrados y contratados, se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, a excepción de uno más por función docente. Si se desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública distinta al de la EESP, aun cuando está permitido el segundo vínculo de la función docente, este no podrá ser a tiempo completo.
- ii. **Postulantes nombrados de instituciones públicas:** Los postulantes nombrados de instituciones públicas que cumplen los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 de la presente norma técnica, pueden postular a una plaza vacante de contrato docente en educación superior pedagógica siempre y cuando, de adjudicarse una plaza de contrato soliciten licencia sin goce de remuneraciones en su institución de origen; o, postular a una plaza de horas disponibles con un máximo de 20 horas siempre que no haya incompatibilidad horaria en el desempeño de las labores docentes en el IESP/EESP.
- iii. Los postulantes contratados en otras instituciones públicas que cumplen los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 de la presente norma técnica, pueden postular a una plaza vacante de contrato docente en educación superior pedagógica, siempre que no tengan jornada laboral de tiempo completo en la institución donde labora. Caso contrario, pueden postular a una plaza de horas disponibles con un máximo de 20 horas siempre que no haya incompatibilidad horaria en el desempeño de las labores docentes en el IESP/EESP.
De detectarse el incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, la DRE declarará la nulidad del contrato y la resolución que lo formaliza, debiendo establecer las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pueden determinar.
- iv. Los postulantes que participen en la convocatoria deben demostrar en su actividad formativa capacitaciones y/o especializaciones en la especialidad a la que postula.
- v. Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos que se especifican, deberán presentar la documentación que se indica (debidamente foliados) en Mesa de Partes Virtual de la EESPPP "Piura".

RECEPCION DE EXPEDIENTES VIA VIRTUAL:

Luego de haber ingresado sus documentos en la Plataforma del MINEDU y haber obtenido el reporte de postulación, lo deberá presentar, incluido su CV en Mesa de partes virtual de la EESPP "PIURA", en el siguiente enlace: https://tramiteseespppiura.com/tramite_nuevo.php

RECEPCION DE EXPEDIENTES EN FÍSICO:

Posteriormente luego de haber obtenido su número de expediente deberá presentar su documentación en copia simple dentro de un folder manila color amarillo.

Horario de atención. 8:00 am. a 3:00 pm.

Veintiséis de Octubre, setiembre de 2026

